



RADICADO : 2020-446 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de abril de 2022.

El Secretario,

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, cuatro, (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2020-446 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA SA.
DEMANDADO : FRANCISCO PEREZ CASTILLO C.C. 9077845
PROVIDENCIA : AUTO 04/04/2021- Decreta Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR**, el embargo y secuestro de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero, posea el demandado **FRANCISCO PEREZ CASTILLO C.C. 9077845** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR BANCO DE BOGOTÁ, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$ 177.388.711 M.L.

Líbrense los oficios correspondientes.

- 2. DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 040-55329 ubicado en la Carrera 38B No. 66-54 en Barranquilla, Atlántico, propiedad del demandado señor **FRANCISCO PEREZ CASTILLO C.C. 9077845**. Líbrense los oficios correspondientes.

RADICADO : 2020-446 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA SA.
DEMANDADO : FRANCISCO PEREZ CASTILLO C.C. 9077845
PROVIDENCIA : AUTO 04/04/2021- Decreta Medida Cautelar

2

Limítese el embargo a la suma de \$ 177.388.711 M.L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f482c4221a30c3eb29be16c8dd54647c744ea8c542c1cdf75c271e84b43372**

Documento generado en 04/04/2022 08:22:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>